

## Leyes nuevas: Cigarrillos electrónicos y productos de tabaco saborizados

### 1. ¿Cuáles son las leyes nuevas?

La Ley Local 228 de 2019 del Consejo de la Ciudad de Nueva York prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos saborizados y líquidos electrónicos saborizados de cualquier tamaño o forma. La Ley Local 228 de 2019 también prohíbe la oferta de venta o la posesión con intención de venta de estos artículos para las tiendas. Esta ley ayudará a proteger a los jóvenes para que no se vuelvan adictos a los cigarrillos electrónicos, ya que para muchos jóvenes los productos de cigarrillos electrónicos saborizados son atractivos.

En abril de 2020, la ley de presupuesto del Estado de Nueva York incluyó la prohibición de la venta u oferta de venta de estos artículos, además de otros cambios. Consulte los artículos 1399-MM-1, 1399-MM-2 y 1399-MM-3 de la Ley de Salud Pública (Public Health Law).

### 2. ¿Cómo afecta la Ley Local 228 el capítulo 28, Restricciones para la venta de ciertos productos de tabaco saborizados?

La Ley Local 228 incorpora los cigarrillos electrónicos y los líquidos electrónicos (a veces llamados "nicotina líquida") a la ley original que restringe la venta de productos de tabaco saborizados (con la excepción de los productos de tabaco con sabor a menta, mentol o wintergreen, que se aprobó en 2009). Esa ley abarcaba cigarros, cigarrillos, cigarros pequeños, envolturas de cigarros, tabaco sin humo (incluyendo tabaco de mascar, rapé y productos de tabaco solubles), tabaco suelto (incluyendo tabaco de pipa y tabaco de liar), *snus* y *shisha* (con tabaco y sin tabaco). Los saborizantes en los cigarrillos, que no sean tabaco ni mentol, han estado prohibidos por la ley federal desde 2009. Los saborizantes que se pueden vender son diferentes para los cigarrillos electrónicos y para los productos de tabaco que no sean cigarrillos (otros productos de tabaco [OTP, por sus siglas en inglés]). Consulte las preguntas 4 y 6 abajo.

### 3. ¿Cuándo entran en vigencia estas leyes?

La prohibición del Estado de la venta de cigarrillos electrónicos saborizados entró en vigencia a mediados de mayo de 2020. Las prohibiciones más amplias de cigarrillos electrónicos en la ley de la Ciudad de Nueva York (NYC) entraron en vigencia el 1 de julio de 2020.

### 4. ¿Qué deben saber las tiendas?

Debe dejar de vender OTP, cigarrillos electrónicos o líquidos electrónicos saborizados en NYC desde ahora. También debe dejar de ofrecer estos productos para la venta o de tenerlos para la venta en NYC.

- Para tiendas de cigarrillos electrónicos:
  - Las tiendas de cigarrillos electrónicos ahora solo pueden vender, ofrecer para la venta o tener, con la intención de vender, cigarrillos electrónicos o líquidos electrónicos con sabor a tabaco o sin sabor.
  - Se supone que las tiendas de cigarrillos electrónicos que tengan seis o más cigarrillos electrónicos o más de 12 onzas de líquido electrónico de cualquier otro sabor tienen la intención de venderlos.
- Para tiendas de tabaco:
  - Las tiendas de tabaco ahora solo pueden vender, ofrecer para la venta o tener, con la intención de vender, OTP que sean con sabor a tabaco, mentol, menta, wintergreen o sin sabor.
  - Se supone que las tiendas de tabaco que tengan 4 o más OTP de cualquier otro sabor tienen la intención de venderlos.

## 5. ¿Qué productos abarcan las leyes?

Las leyes incluyen todos los cigarrillos electrónicos, líquidos electrónicos/nicotina líquida y OTP. Van más allá de la política federal reciente porque prohíben los cigarrillos electrónicos y los líquidos electrónicos saborizados de todos los tamaños y formas. Las leyes del Estado y de la Ciudad de Nueva York abarcan productos desechables y con tanques. La ley de la Ciudad de Nueva York también limita aún más la venta de OTP saborizados a aquellos que sean con sabor a tabaco, mentol, menta o wintergreen o sin sabor.

## 6. ¿Cómo sé si un producto es saborizado?

Mire las etiquetas, el envase o el marketing para encontrar descripciones de sabor. Considere las descripciones e imágenes que utilizó el fabricante para describir los productos. El sabor puede describirse mediante palabras, colores o imágenes. Palabras como "spicy" (picante) o "sweet" (dulce) probablemente quieren decir que es saborizado.

- Los cigarrillos electrónicos o líquidos electrónicos solo se pueden vender si son con sabor a tabaco o sin sabor.
- OTP solo se pueden vender si son con sabor a tabaco, mentol, menta o wintergreen o sin sabor.

En los próximos meses, daremos más orientación sobre los productos que pueden venderse y los que no.

## 7. ¿Hay ciertos tipos de tiendas que todavía pueden vender productos saborizados?

En la ciudad de Nueva York, no se permite la venta de cigarrillos electrónicos saborizados en tiendas.

- Solamente un bar de tabaco registrado podría vender OTP saborizados.
- No está disponible el registro de bares de tabaco nuevos.

## **8. ¿Cómo será el cumplimiento de las leyes nuevas?**

A partir del 1 de julio de 2020, la Oficina del Sheriff del Departamento de Finanzas (DOF, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (DCWP, por sus siglas en inglés, antes Departamento de Asuntos del Consumidor [DCA, por sus siglas en inglés]) harán cumplir estas leyes como parte de sus inspecciones normales a las tiendas. Las inspecciones podrían hacerse por rutina o porque haya habido quejas.

## **9. ¿Qué deben hacer las tiendas con los productos saborizados que les queden?**

Las tiendas deben planear desechar todos los productos de cigarrillos electrónicos saborizados y de líquidos electrónicos saborizados antes del 1 de julio. Dado que estos productos contienen desechos peligrosos en forma de baterías y nicotina, no deben incluirse con la basura normal. Hable con su contratista de eliminación de desechos y su distribuidor sobre las opciones para desecharlos de forma segura.

Cualquier cigarrillo electrónico saborizado o líquido electrónico saborizado en las cantidades que se indican en la pregunta 4 de arriba está sujeto a incautación por parte de la Oficina del Sheriff del DOF. Las tiendas tendrán un período de gracia extra de 15 días desde el 1 de julio hasta el 15 de julio de 2020 para quitar los artículos mencionados de sus instalaciones, siempre y cuando:

- 1) se hayan quitado los artículos de los estantes y vitrinas;
- 2) se guarden en un área segura, sin acceso al público;
- 3) se informe de inmediato de la existencia de estos artículos en las instalaciones a los inspectores del DCWP o de la Oficina del Sheriff del DOF cuando lleguen a las instalaciones.

## **10. ¿Cuáles son las sanciones por violar la ley?**

Las multas por violar la ley son de \$1000 a \$5000 por cada infracción. A las tiendas también se les podría suspender su licencia por un año si reciben tres infracciones en un período de tres años. Las tiendas también podrían recibir otras sanciones de hasta \$100 por paquete de cigarrillos electrónicos saborizados por violar la prohibición del Estado de Nueva York de los cigarrillos electrónicos saborizados.

## **11. ¿Dónde pueden las tiendas encontrar más información sobre estas leyes?**

Para más información sobre las leyes de control de tabaco y cigarrillos electrónicos de NYC, visite [nyc.gov/health](https://nyc.gov/health) y busque "tobacco laws" (leyes del tabaco) o llame al **311** y diga que es un distribuidor de tabaco o de cigarrillos electrónicos.

El Departamento de Salud del Estado de Nueva York da información a las tiendas en su sitio web. Visite [health.ny.gov/prevention/tobacco\\_control/educational\\_materials.htm](https://health.ny.gov/prevention/tobacco_control/educational_materials.htm) para más información sobre el aumento de las multas y las restricciones nuevas para exhibidores y descuentos a medida que se desarrollan las guías.